

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 ABR 2000

Nº 699

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a El Cisne, Sector B, III región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla del Puerto de Caldera; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170019300 de 10 de febrero del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 17/2000 contenido en Memorándum AMERB Nº 17/2000 de 31 de marzo del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 29 de diciembre de 1999, suscrito entre el solicitante y Auditores e Ingenieros Consultores Alvarez y Asociados Limitada; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 510 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a El Cisne, Sector B, III región, individualizada en el artículo 1º) Nº 4 del D.S. Nº 510 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla del Puerto de Caldera; Registro Sindical Único Nº 03.01.152 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 116, de 15 de septiembre de 1998, domiciliado en Batallones de Atacama Nº 291, Caldera, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 17/2000, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y  
ARCHIVASE**

(Firmado) **DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA**  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

  
**BERNABE VILAXA ZULETA**  
Jefe Administrativo

